MUNICIPALIDAD DE LAUREL- DPTO DE CANINDEYU
Creado por Ley Nro.6498/2020
Email: munilaurel2021@gmail.com

**DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD**

**PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA de sobres del llamado por Contratación Directa (CD) N°01/2022 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - ID. PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS N°413.393.**

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Laurel, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:
Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues la ejecución de trabajos cotidianos realizados por la Municipalidad como ser limpieza de calles, avenidas, espacios públicos además de mantenimientos de caminos, cuyos trabajos son realizados por maquinarias municipales (tractores, camiones, maquinas cortadoras y otros) precisan indefectiblemente de combustibles para la realización de los servicios, teniendo como objetivo principal el mantenimiento de las calles, espacios públicos y la protección a la sociedad en cuanto a la salubridad, mencionando además que el retraso por cada día en las labores cotidianas de limpieza y mantenimiento de los espacios afectados provocan la acumulación masiva de residuos creando un ambiente insalubre y de peligro inminente a los pobladores, pudiendo ocasionar daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado, por lo que el cumplimiento de las contrataciones con este objeto representan la esencia más pura del interés público sobre el privado.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Laurel, 08 de agosto del 2.022.

**Mario Antonio Vera**
**Encargado de UOC**

**Mario Vera**
**Encargado de UOC**
**Municipalidad de Laurel**